

# COL·LEGI D'ENGINYERS GRADUATAS I D'ENGINYERS TÈCNICS INDUSTRIALS DE LLEIDA

# Adscripción de Categoría Categoría: I. Sector de servicios de consultoría y asesoramiento Consultorías profesionales Despachos y bufetes colectivos y sociedades profesionales Despachos unipersonales II. Sector empresarial y de base asociativa Empresas y grupos de empresas Asociaciones profesionales, empresariales y sindicales III. Organizaciones no gubernamentales Fundaciones y asociaciones Datos identificativos Datos identificativos generales Código Postal: 25008 Domicilio Social/Profesional: Calle Aribau 8

Localidad: Lleida

País: ESPAÑA

Página WEB (si existe): www.cetill.cat

Datos identificativos de la persona legalmente responsable

Nombre y apellidos: Ramon Grau Lanau

Cargo: Decano

Datos identificativos de la persona de contacto principal

Nombre y apellidos: Ramon Grau Lanau

Cargo: Decano

### Actividades como Grupo de Interés

#### Finalidad y Objetivos:

Colegio Profesional que vela por que la actuación y el ejercicio profesional de sus colegiados en la provincia de Lleida responda a los intereses y necesidades de la sociedad, y especialmente garantizar el cumplimiento de la buena práctica y de las obligaciones deontológicas de la profesión.

#### Actividades específicas en relación con este Registro:

Toda la información relativa a la actividad del Ingeniero.

#### Ámbitos de interés de la CNMC

## Competencia (Art.5.1y2):

Persecución de conductas que supongan impedir, restringir o falsear la competencia

Aplicación en España de los mecanismos de cooperación y asignación de expedientes con la Comisión Europea, y los artículos 101 y 102 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y su Derecho derivado

Informes sobre Proyectos Normativos

Información para el órgano judicial competente sobre las conductas previstas en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Defensa de la Competencia

Informar sobre todas las cuestiones a que se refiere el artículo 16 de la Ley de Defensa de la Competencia, y el Reglamento (CE) n.º 1/2003 del Consejo, de 16 de diciembre de 2002

#### Supervisión regulatoria (Artículos 6 al 12):

Supervisión y control del mercado de comunicaciones electrónicas

Supervisión y control en el sector eléctrico y en el sector del gas natural

Supervisión y control del mercado postal

Supervisión y control en materia de mercado de comunicación audiovisual

Supervisión y control en materia de tarifas aeroportuarias

Supervisión y control en el sector ferroviario

Resolución de conflictos